



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.

TRANSPORTE PASTOCALLE CENTRO TRANSPACE C.A,

CUANTÍA \$ 900.

En la ciudad de Latacunga, miércoles catorce de agosto del dos mil dos, ante mi
Licenciado Hugo Berrazueta Pastor Notario Primero del cantón Latacunga, comparecen
los señores : Bustillos Zapata Sixto, Caizalitin Aynuca Rodolfo, Aliaga Aynuca Manuel,
German Chicaiza Nelson, Puco Llano Eduardo, Caizalitin Aynuca Gabriel, Caizalitin Iza
Gabriel, Alangasi María Norma, Iza Lema Byron, Lema Condemaita Sonia, Velásquez
Tapia Jorge, Sánchez Iza Luis, Alvarado Toaquiza Patricio, Aynuca Iza Luis, Sánchez
Pila Virgilio, Caizalitin Aynuca Marcos, Anchapaxi Cajamarca Luz, Aynuca Iza
Segundo José, Puco Llano Angel, Caizalitin Aynuca Luis, Lema Sánchez Edgar,
Salgado Carrera Luis, Salgado Clavijo Miguel, Chacha Tercero Washington, Granja Iza
Luis, Arias Toapanta Edwin, Iza Lema Edwin, Chancusig Rivera Imelda, Sánchez Iza
Nelson, German Viracocha Segundo, de estado civil casados a excepción de: Iza Lema
Edwin, Arias Toapanta Edwin, Lema Sánchez Edgar, Caizalitin Aynuca Gabriel,
German Chicaiza Nelson, Aliaga Aynuca Manuel, Aynuca Iza Luis, Caizalitin Aynuca
Rodolfo, Puco Llano Eduardo; solteros ecuatorianos, legalmente capaces, de este
domicilio, a quienes conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario
los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta,
la misma que en forma textual dice: Señor Notario en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de Constitución de la Compañía de
Transportes Pastocalle Centro TRANSPACE C.A. al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura
los señores: Bustillos Zapata Sixto, Caizalitin Aynuca Rodolfo, Aliaga Aynuca Manuel,
German Chicaiza Nelson, Puco Llano Eduardo, Caizalitin Aynuca Gabriel, Caizalitin Iza
Gabriel, Alangasi María Norma, Iza Lema Byron, Lema Condemaita Sonia, Velásquez
Tapia Jorge, Sánchez Iza Luis, Alvarado Toaquiza Patricio, Aynuca Iza Luis, Sánchez
Pila Virgilio, Caizalitin Aynuca Marcos, Anchapaxi Cajamarca Luz, Aynuca Iza

1 Segundo José , Puco Llano Angel, Caizalitin Aynuca Luis, Lema Sánchez Edgar,
2 Salgado Carrera Luis, Salgado Clavijo Miguel, Chacha Tercero Washington, Granja Iza
3 Luis, Arias Toapanta Edwin, Iza Lema Edwin, Chancusig Rivera Imelda, Sánchez Iza
4 Nelson, German Viracocha Segundo, de estado civil casados/exceptión hecha por: Iza
5 Lema Edwin, Arias Toapanta Edwin, Lema Sánchez Edgar , Caisalitin Ainuca Gabriel,
6 German Chicaiza Nelson, Aliaga Aynuca Manuel, Aynuca Iza Luis, Caisalitin Aynuca
7 Rodolfo, Puco Llano Eduardo; ecuatorianos, legalmente capaces, sin prohibición de
8 establecer esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos. CLÁUSULA
9 SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Transportes
10 Pastocalle Centro TRANSPACE C .A., que se registrá por las leyes del Ecuador y el
11 siguiente Estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
12 TRANSPACE C.A. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
13 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO UNO.- La compañía llevará el
14 nombre de TRANSPACE C.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio
15 principal de la compañía es la ciudad de Latacunga provincia de Cotopaxi.
16 ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social principal prestar el
17 servicio de transporte público de carga liviana , dentro de su domicilio y hacia
18 aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen, dicho
19 servicio será prestado a través de vehículos apropiados para tal propósito.
20 ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de
21 quince años a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro
22 Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
23 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la
24 forma prevista por el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,
25 DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El
26 capital suscrito de la compañía es novecientos dólares dividido treinta acciones de un
27 valor de treinta dólares cada una, nominativas y ordinarias, la que estarán representadas
28 por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000002

1 Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía
2 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de
3 Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los
4 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
5 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
6 ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por
7 las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a
8 voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La compañía
10 llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de
11 las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
12 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
13 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y
14 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO:
15 EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y
16 RESERVAS ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio
17 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
18 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
19 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual,
20 el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
21 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los
22 quince días anteriores a la sesión de juntas tales balances e informes podrán ser
23 examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía. ARTICULO DIEZ.-
24 UTILIDADES Y RESERVAS: La junta general de accionistas resolverá la distribución
25 de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
26 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación
27 e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por
28 lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la junta general de

1 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

2 CAPITULO CUARTO : DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
3 REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y

4 ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de
5 Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General;
6 cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
7 Compañías y estos Estatutos. ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE

8 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la
9 compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
10 a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
11 convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada
12 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.-

13 CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el
14 Presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con
16 ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse.

C 17 Igualmente, el Presidente convocará a la Junta General a pedido del o de los accionistas
18 que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar
19 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley
20 de Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS

21 ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se
22 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la
23 junta personalmente o mediante poder notarial o de carta de poder para cada junta. El
24 poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los
25 accionistas los administradores y comisarios de la compañía. ARTICULO QUINCE.-

26 QUÓRUM : Para que se instale válidamente la junta general de accionistas en primera
27 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si
28 no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando menos



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000003

1 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se instalará con
2 el número de accionistas presentes o que concurren, cualesquiera sea el capital que
3 representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
4 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
5 procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:
6 Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía. Actuará como
7 secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue, que será
8 uno de los vocales del Directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente
9 General actuará la persona que designe la junta como secretario ad- hoc. ARTICULO
10 DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta
11 General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
12 compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
13 relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no
14 se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
15 siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Comisario Principal y Suplente, así
16 como los vocales principales y alternos del directorio. b) Conocer y resolver todos los
17 informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como
18 los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
19 Resolver sobre aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
20 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de
21 conformidad con la Ley de Compañías, d) Aprobar anualmente el presupuesto de la
22 compañía; e) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del
23 Directorio, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y
24 liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
25 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y
26 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
27 autorización del Directorio, y, la de los que requieran autorización de la Junta General
28 de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; h)

1 Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley;
2 i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la
3 compañía; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
4 fuere atribución de otro órgano de la compañía; k) Los demás que contemple la Ley y
5 estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La compañía podrá
6 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de junta universal,
7 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
8 Compañías; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
9 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
10 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así
12 legalmente convocada y válidamente constituida. SECCIÓN DOS: Del Directorio
13 ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por
14 el Presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO
15 VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años
16 en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
17 legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de
18 accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá
19 las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el
20 Gerente General. A falta del Gerente se nominará un secretario ad – hoc. ARTICULO
21 VEINTE Y DOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará
22 el Presidente de la compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los
23 miembros. El quórum se establece con mas de la mitad de los miembros que lo
24 integran. ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son
25 atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada
26 trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de
27 la junta general accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año;
28 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000004

1 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los
2 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el
3 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,
4 en razón de la cuantía fijada por la junta general; e) Controlar el movimiento
5 económico de la compañía y dirigir la política de negocios de la misma; f) Contratar los
6 servicios de auditoría interna, de acuerdo a la ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
7 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y reglamentos;
8 h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de accionistas la creación
9 de incremento de reservas legales, facultativa o especiales. ARTICULO
10 VEINTICUATRO.- DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán
11 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTE Y CINCO.- ACTAS: De cada sesión de
13 Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será formada por el Presidente y
14 el Secretario que actuaron en la reunión. SECCIÓN TRES: Del Presidente. ARTICULO
15 VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la compañía será elegido por la
16 Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
17 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá
18 en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.-
19 ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del presidente de la
20 compañía: a) convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; b)
21 legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) vigilar la marcha
22 general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma
23 e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) velar por el
24 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la
25 entidad; e) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
26 debidamente certificadas; f) subrogar al Gerente General, por ausencia temporal o
27 definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia
28 o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su

1 nombramiento; h) las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
2 Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de Accionistas. SECCIÓN CUATRO:
3 Del Gerente General. ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El
4 gerente general será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos
5 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.
6 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
7 representante legal de la compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES
8 Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del gerente
9 general de la compañía: a) representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
10 extrajudicial; b) conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa
11 de la compañía; c) dirigir la gestión económico- financiera de la compañía; d) gestionar,
12 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e)
13 realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) realizar
14 inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente,
15 hasta por el monto por el que está autorizado; g) suscribir el nombramiento del
16 Presidente y conferir copias y certificaciones del mismo; h) inscribir su nombramiento
17 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) presentar anualmente informe
18 de labores ante la Junta General de Accionistas; j) conferir poderes generales y
19 especiales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y la ley; k) nombrar empleados y sus
20 remuneraciones; l) cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los libros de
21 contabilidad, el de acciones y accionistas; ll) cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la junta general de accionistas; m) presentar a la Junta General de Accionistas el
23 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios
24 dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n) abrir y manejar
25 cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas;
26 ñ) subrogar al presidente en todo caso de ausencia o falta; o) ejercer y cumplir las
27 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente
28 estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que señale la junta general de



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000005

1 accionistas. CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL
2 ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas
3 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos
4 años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA
5 Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y
6 deberes del comisario los que consten en la ley, este estatuto y sus reglamentos; y, lo
7 que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho
8 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
9 dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPITULO SEXTO.
10 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO TREINTA Y
11 DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la compañía se
12 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
13 establecido en la sección décimo segunda de esta ley, así como por el reglamento sobre
14 disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.
15 ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto
16 en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos,
17 así como a los reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General de
18 Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la
19 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
20 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
21 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO
22 TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la auditoría
23 externa se estará a lo que dispone la Ley. CAPITULO SÉPTIMO DISPOSICIONES DE
24 TRANSITO ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Los Permisos de Operación que reciba la
25 Compañía para la prestación del servicio, serán autorizados por los competentes
26 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es
27 susceptible de negociación. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- La reforma del Estatuto
28 o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte

1 terrestres, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los Competentes
2 Organismos de Tránsito. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- La Compañía en todo lo
3 relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito
4 Vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
5 organismos competentes de tránsito. CLÁUSULA CUARTA; DECLARACIONES:
6 UNO.- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de NOVECIENTOS
7 DOLARES DE NORTEAMÉRICA; el accionista Bustillos Zapata Sixto, suscribe una
8 acción de treinta dólares, el accionista Caizalitin Aynuca Rodolfo, suscribe una acción
9 de treinta dólares, el accionista Aliaga Aynuca Manuel, suscribe una acción de treinta
10 dólares, el accionista German Chicaiza Nelson, suscribe una acción de treinta dólares,
11 el accionista Puco Llano Eduardo, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista
12 Caizalitin Aynuca Gabriel, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista
13 Caizalitin Iza Gabriel, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Alangasi
14 María Norma, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Iza Lema Byron,
15 suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Lema Condemaita Sonia, suscribe
16 una acción de treinta dólares, el accionista Velásquez Tapia Jorge, suscribe una acción
17 de treinta dólares, el accionista Sánchez Iza Luis, suscribe una acción de treinta dólares,
18 el accionista Alvarado Toaquiza Patricio, suscribe una acción de treinta dólares, el
19 accionista Aynuca Iza Luis, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista
20 Sánchez Pila Virgilio, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Caizalitin
21 Aynuca Marcos, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Anchapaxi
22 Cajamarca Luz, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Aynuca Iza
23 Segundo José suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Puco Llano Angel,
24 suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Caizalitin Aynuca Luis, suscribe
25 una acción de treinta dólares, el accionista Lema Sánchez Edgar, suscribe una acción de
26 treinta dólares, el accionista Salgado Carrera Luis, suscribe una acción de treinta
27 dólares, el accionista Salgado Clavijo Miguel, suscribe una acción de treinta dólares, el
28 accionista Chacha Tercero Washington, suscribe una acción de treinta dólares, el

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULAR DE CIUDADANIA No. 050 10000-1

IZA LENA ENRIK GEOVANY
COTOPAXI CANTON CAGAN JUAN DE
COTOPAXI CANTON CAGAN JUAN DE
COTOPAXI CANTON CAGAN JUAN DE
SAN JUAN DE CAGAN JUAN DE

MINA DEL CEDULADO

EDNA MARIA MARRAS
E334312242
(NO. DAL 1)
VIALE LENA
BACHILLER TECNICO
PROF. OCUP.
VIALE LENA
12/04/2002
0000425
FOLIOLO DIRECHIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 050195183-4

ARIAS TOAPANTA EDWIN RAMIRO

22 JUNIO 1973

COTOPAXI/LATACONGA/SAN JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01-01-27-0012

COTOPAXI/LATACONGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 7

Edwin Arias Ramiro

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA ***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

RAUL ARIAS

MARIA TRANSITO TOAPANTA

LATACONGA VI-09-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No 1393225

FECHA DE LA ANTEFIRMA

FIRMA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050265321-5

LEMA SANCHEZ EDGAR VINICIO

28 SEPTIEMBRE 1983

COTOPAXI/CATACUNHA/SAN JUAN DE

LUGAR DE NACIMIENTO 002-0026-00226

COTOPAXI/ LATAKUNHA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1983

[Signature]
Firma del Cedulaado

0000007

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

JOSE

FECHA Y LUGAR DE EMISION

1983-07-20

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

Firma de la Autoridad

-00

FECHA DE EMISION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 050207345-5

CAISALITIN AINUCA GABRIEL

02 MAYO 1.974

CDTDEAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

02 030 00680

CDTDEAXI/LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 74

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA**** Y4444V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GABRIEL CAISALITIN

MARIA ELISA AINUCA

LATACUNGA 4-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

787576

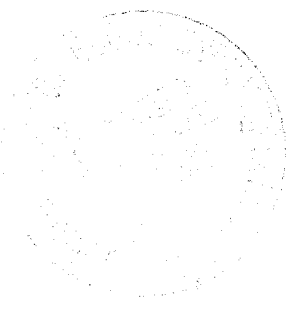
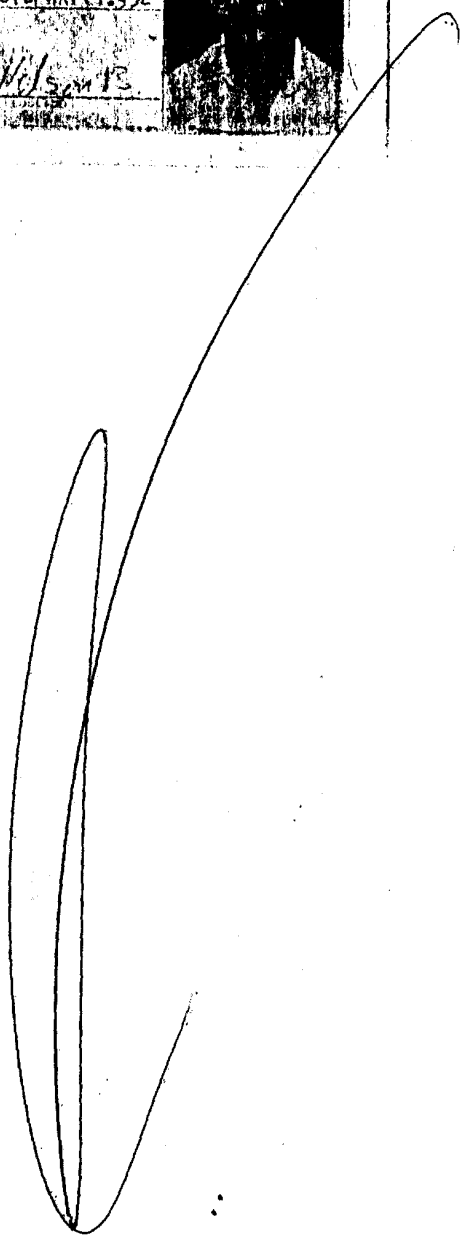
[Signature]

[Fingerprint]

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DE LA POBLACION
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 150011668
NOMBRE: NELSON BENJAMIN GERMAN CHICALZA
FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE FEBRERO DE 1.952
LUGAR DE NACIMIENTO: LATAJUNGA COTOPAXI
FOTOGRAFIA

EQUATORIANA V.33431.2242
C/C SANTOS ERAS REY
ESTADO: SECUNDARIA MILITAR EN S.A.
NOMBRE: LEON GERMAN
NOMBRE DE LA SEÑAL: HERCEDES CHICALZA
FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE FEBRERO DE 1.996
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1033119
FOTOGRAFIA
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050241394

ALIAGA AINUCA MANUEL PATRICIO

25 MAYO 1978

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

001- 0123 00123

COTOPAXI/ LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1978


MANUEL PATRICIO ALIAGA AINUCA

ECUATORIANA***** V1333V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AGUSTIN ALIAGA

MARIA OLTAFIGA AINUCA

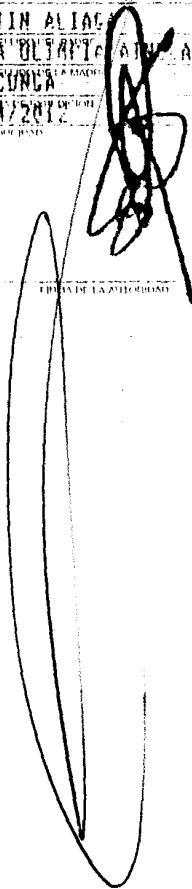
LATACUNGA

12/04/2012

12/04/2000

-00





0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050219422
AYNUCA IZA LUIS FRANKLIN
03 FEBRERO 1975
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0032 00032
REG. CIVIL COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1975


FIRMA DEL CEDULADO



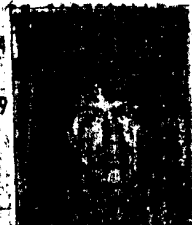
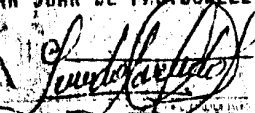
ECUATORIANA*** V4433444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTITUCION ***** PROF. OCUP.
MARIA CECILIA AYNUCA IZA
LATACUNGA 22/11/2001
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE
22/11/2013
FECHA DE RADICACION

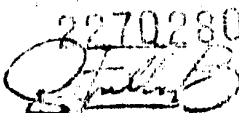


FORMA 13 303535-01

FIRMA DE LA NOTARIA

FOLIO DE RADICACION

CIUDADANIA 171072786-6
CAISALITIN AYNUCA RODOLFO
06 DICIEMBRE 1969
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN
03 094 00244
COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 69


ECUATORIANA ***** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
GABRIEL CAISALITIN
MARIA ELISA AYNUCA
QUITO 22-07-72
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2270280




0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA*MSA ID 170626101-1

PUCO LLANO EDUARDO

26 MAYO 1.959

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

02 2 118 01028

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ

59



ECUATORIANA*****

E334314242

SOLTERO

SECUNDARIA MILITAR

SEBASTIAN PUCO

ROSA ELENA LLANO

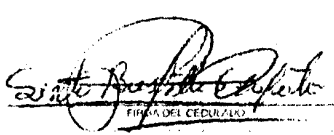
LATACUNGA 30-08-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1398369



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050071088-4
 BUSTILLOS ZAPATA SIXTO
 N 13 SEPTIEMBRE 1.954
 P COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 033 01661
 REG. CIV. COTOPAXI/ LATACUNGA AGI
 LIR LA MATRIZ GION 34

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V344314242
 CASADO GLORIA F YANEZ CH
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 W SEGUNDO BUSTILLOS
 VIRGINIA ZAPATA
 LATACUNGA 21/04/98
 21/04/2010
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 4228300
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD
 POR GARANTIA



0000011

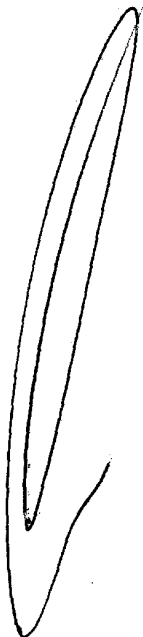
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171445230-0
CAIZALITIN AINUCA MARCOS RUBEN
08 SEPTIEMBRE 1976
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0177 00177
COTOPAXI/LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1976

[Signature]
DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444
NACIONALIDAD CASADO VIVIANA GUADALUPE TOCTAGUANO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDO CAIZALITIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ELISA AINUCA
LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 05/04/2000
FECHA DE CADUCIDAD 05/04/2010
FORMA No. -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DE LA DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
EQUILABE CIUDADANIA No 050-172-
SANCHEZ IZA NELSON
08 SEPTIEMBRE 1975
COTACACHI CATAQUCHA
COTACACHI CATAQUCHA
LA PATRIZ 76
[Signature]

V3843V12
MARIA SUSANA IZA PT
ESTUDIANTE
ALEXANDRO SANCHEZ
08/10/74
77/12/96
3318610
[Signature]
FRENTE DE LA AUTORIDAD

[Handwritten signature]

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **0501992**

CIUDADANIA

CHANCUSIC RIVERA INELDA PIERA

21 JULIO 1975

COJOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

02 030 0012

COJOPAXI/LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE

E. P. [Signature]

ECUATORIANA ***** V01431424

CHANCUSIC **JAIHE JESUS** **RODOLFO KASABANI**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

REPREDU CHANCUSIC

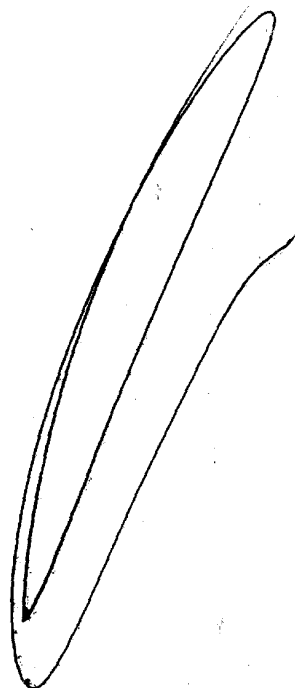
ELLEN ELENA RIVERA

LATACUNGA 8-05-78

FECHA MUERTE DE SU TITULAR

2230506

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050209313-1

MILS HUMBERTO ORALTA IZA

4 de mayo de 1955

Pastocalle Cotopaxi

REG. CIVIL 1 45 11.869

Latacunga Cotopaxi 1.955

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Humberto Oralta Iza
FIRMA DEL CEDULADO

Ecuatoriana # 4344 2242

NACIONALIDAD

Casado con Maria Antonia Iza Changoluisa

ESTADO CIVIL

Primaria Chofer Profesional

PROFESION

Marco Tulio G anja

Nombre y Apellido del Titular

Maria Trinito Iza

Nombre y Apellido de la Madre

Latacunga 13 de marzo de 1992

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Hasta la muerte del titular

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA- 0421608

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 050100863

CHACHA TERCERO WASHINGTON OSVALDO

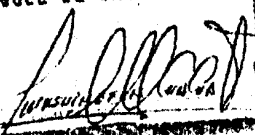
25 DICIEMBRE 1.958

COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDO

02 2 403 0086

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 58



ECUATORIANA ***** Y4343Y4442

CASADO HILDA MARLENE WARANJO

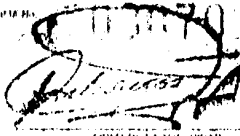
SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS MARIA CHACHA

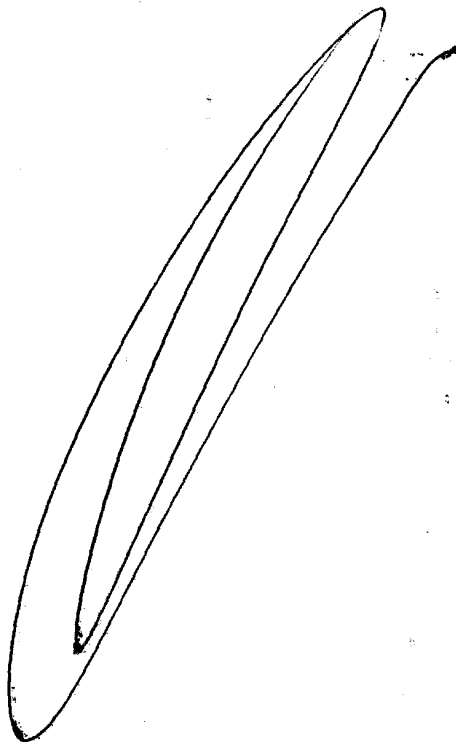
ALEGRIA TERCERO

LATACUNCA 2707/99

02/07/2011



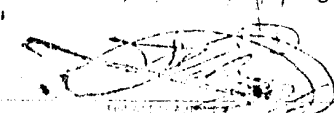
0000014-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 07000102000
 SALGADO CRUJEJO MIGUEL ANTONIO
 N.º 1936
 COTOFAXI LATAJUNGA/SAN JUAN
 001- 0234 00487
 COTOFAXI LATAJUNGA
 LA MATRIZ 1936



Miguel Salgado

ECUATORIANA No. E13301122
 CASADO CELIA MARIA ELAVIO
 TRINIDAD AGRICULTOR
 ALEJANDRO SALGADO
 MARIA TRINIDAD LLAJUNGA
 LATAJUNGA 11/06/01
 11/06/2013
 14-01-01



0000014

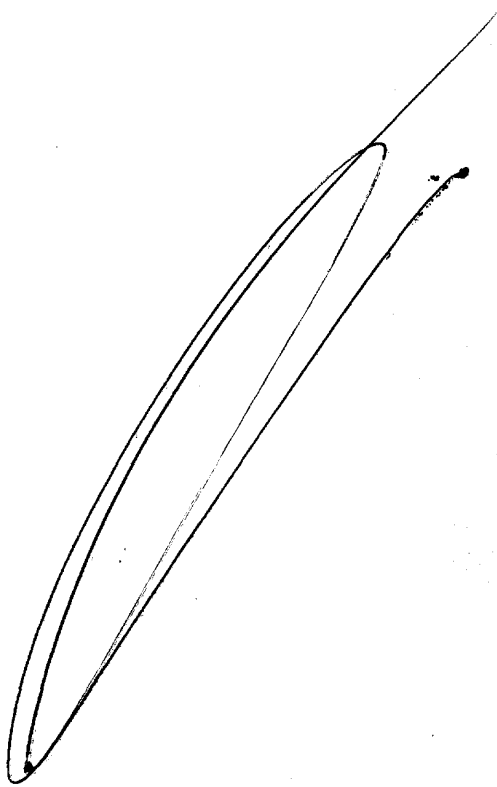
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050133310-0
SALGADO CARRERA LUIS RODRIGO
23 AGOSTO *** 1.963
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 179 01353
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 63

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E333361122
CASADO LUZILA YANEZ CHIRIPOLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALEJANDRO SALGADO
TRANCITO CARRERA
LATACUNGA 29/07/98
29/07/2010

0249445



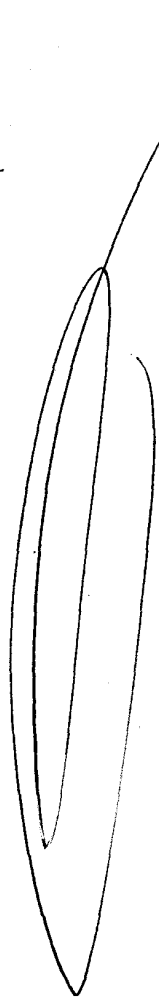
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050183894-0
CAISALITIN AYNUCA LUIS BOLIVAR
05 FEBRERO 1972
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN
001- 0032 00032
COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1972

Luis Bolivar Caisalitín



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO VERONICA PATRICIA JARAMILLO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GABRIEL CAISALITIN
MARIA ELOISA AYNUCA
LATACUNGA 01/08/2001
01/08/2013

[Signature]



0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA *M9A 170504884-2

FUERO LLANO ANGEL RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 09 NOVIEMBRE 1.956

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO FAXI, LATACUNGA, SAN JUAN

REG. CIVIL 66 2 056 01904

QUITOXI, LATACUNGA

LA MATRIZ 56

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD 5471 57333*2222

ESTADO CIVIL 5471 5471 MARIA CHICHA V

INSTRUCCION 5471 5471

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE 5471 5471

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 5471 5471

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 5471 5471

FECHA DE CADUCIDAD 5471 5471

FORMA No 4376163

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma manuscrita]

[Huella dactilar]

ECUATORIANA***** V444AV4442

CASADO MARIA FIEDA IZA BRANCA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE M. AYINUCA

ROSA IZA

LATAJUNCA 05/06/2000

05/06/2013

FORMA NO 1448289-01

FIRMA DEL AFECTADO

FORO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020038656-6

AYINUCA IZA SEGUNDO JOSE MANUEL

30 JUNIO 1954

COTACACHI/LATAJUNCA/SAN JUAN

002- 0174 01145

COTACACHI/LATAJUNCA

LA PATRIZ 1954

FIRMA DEL AFECTADO

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 050093678-6

ANCHAPAXI CAJAHARCA LUZ MARIA

03 MARZO 1957

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

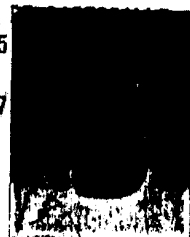
001- 0248 00495

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA PATRIZ

1957

Luz



ECUATORIANA*****

V4343V4242

CASADO

SERGIO PUJO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

HIGUEL ANCHAPAXI

MARIA CAJAHARCA

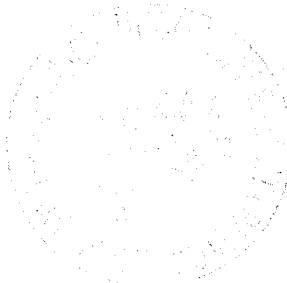
LATACUNGA

13/08/2001

13/08/2013

FECHA DE EXPIRACION

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
GENERAL DE CIUDADANIA No. 050007215-2

SANCHEZ PILA VIRGILIO

28 JUNIO 1944

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

002- 0057 0091

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA NATRIZ

1944

Virgilio Sanchez



ECUATORIANA***** V4444V1444

CASADO BLANCA PILATASIA SANCHEZ

PRIMARIA JORNALERO

PEDRO SANCHEZ

MARIA VICTORIA PILA

LATACUNGA

28/03/2000

28/03/2012

00570370-00

[Signature]



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050140599-7

ALVARADO TOQUIZA PATRICIO

28 AGOSTO 1946

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

03 026 00173

COTOPAXI/ LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 66

Patricio Alvarado Toquiza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO ***** V4443V4442

CASADO MELI PIEDAD ROBALINO CH

PRIMARIA MECANICO

JOSE ALVARADO

MARIA TOQUIZA

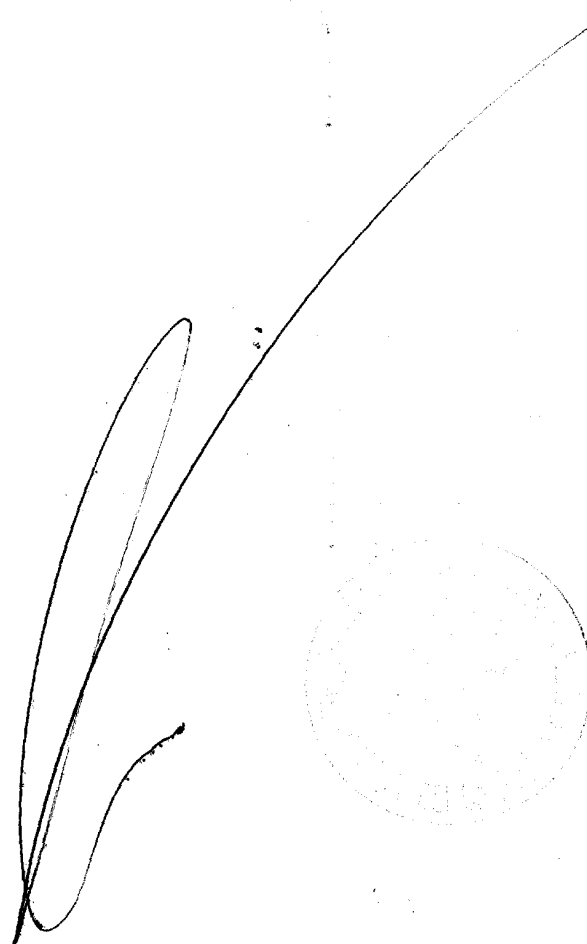
08/12/2011

08/12/2011

63713-99

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050109964-2

VELASQUEZ TAPIA JORGE ANIBAL

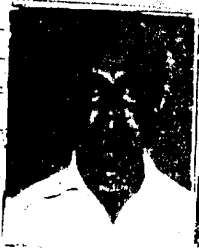
COTOPAXI/LATACUNGA/IANICUCHI

01 FEBRERO 1960

001- 0128 00254 M SEXO

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1960



0000018

ECUATORIANA***** V43430011

CASADO MARIA C TAPIA

PRIMARIA CHOFER PROFES. DR.

SEGUNDO VELASQUEZ

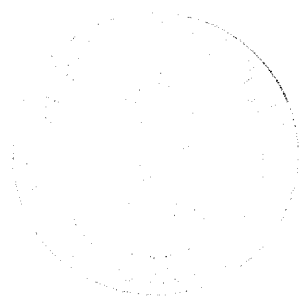
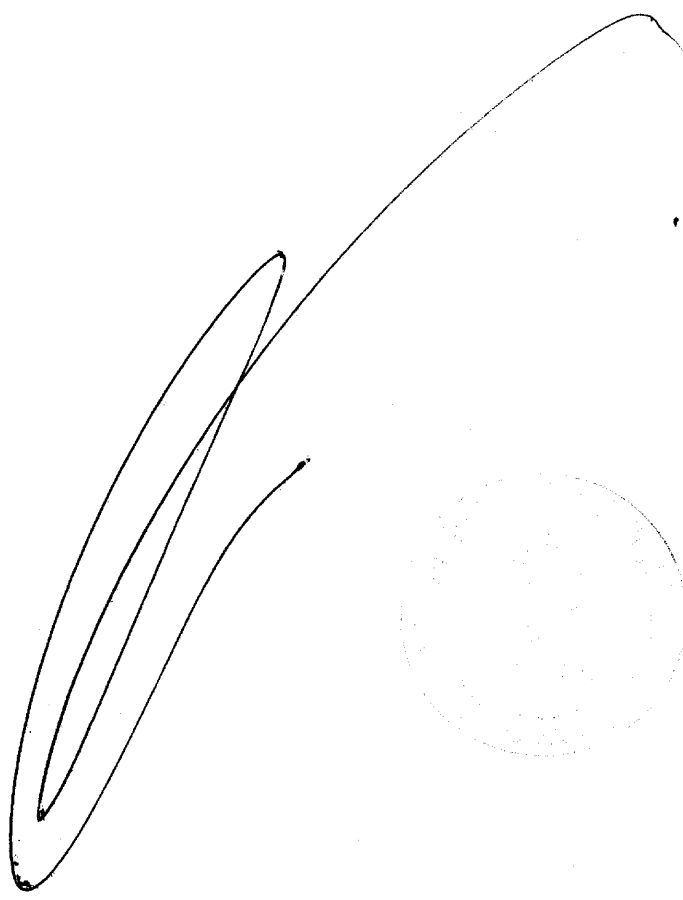
TERESA TAPIA

LATACUNGA 10/07/2001

10/07/2014

REN 0012096

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 050191045-9
SANCHEZ ICA LUIS GUILLERMO
08 FEBRERO 1972
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE
001- 0034.00034
COT FAXI/LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1972


Firma del Cedula

ECUATORIANA***** V4344742-1
CASADO GLORIA PIEDAD CHENZENA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE ALFREDO SANCHEZ
MARIA ROSARIO ICA
LATACUNGA/LATACUNGA 05/10/2000
05/10/2000
-00
Firma de la Autoridad



0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050246439

LENA CONDENAITA SONIA MARLENE

04 MARZO 1.980

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 075 000

ACT

COTOPAXI/ LATACUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO CONIUGO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TERESA PIEDAD LENA CONDENAITA

LATACUNGA 28/05/98

28/05/2010

FECHA DE EMISIÓN

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050189246-7
 IZA LENA BYRON GERMANICO
 NOMB. Y APOSTO *** 1.976
 FECH. COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 171 00171
 REG. CIVIL COTOPAXI/ LATACUNGA ACT.
 LUG. SAN JUAN DE PASTOCALLE 76
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434412242
 CASADO MARIA EUGENIA GRANJA IZA
 EST. SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 INS. MARCO ANTONIO IZA
 NOMB. TERESA PIEDAD LENA
 FECH. LATACUNGA 3/11/99
 LUG. 03/11/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 99
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050169199-2
ALANCASI MARIA NORMA
28 FEBRERO 1.972
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN
COTOPAXI/LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 7

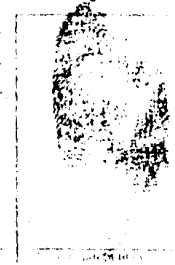


Maria P. Alancasi
Firma de la Ciudadana

ECUATORIANA***** Vx34312242
CASADO LUIS ROBERTO LENA SANCHEZ
PATRIA QUEHACER. DOMESTICOS

FECHAS
SINDON ALANCASI
LATACUNGA 30/03/99
30/03/2011
FECHA DE CALIFICACION

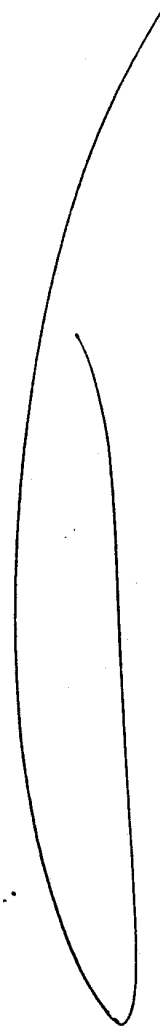
FORMA No.
[Signature]
Firma de la Autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 05-0024246-3
 GABRIEL CAIZALITIN IZA
 18 de Abril 1.943
 Pastocalle - Cotopaxi
 Único 378 755
 Itga-Cotopaxi 1.943

Gabriel Caizalitin

Ecuatoriana V.4444 V.4444
 Casado con Maria Ainuca
 Primaria Shofeulter
 José Pedro Caizalitin
 Maria Consuelación Iza
 Itga, 7 de Junio 1.985
 7 de Junio 1.996
 0051141

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 900,00 (novecientos dolares).

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

" TRANSPACE C.A."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

Bustillos Zapata Sixto	\$30	Caizalitin Aynuca Rodolfo	\$30
Allaga Aihuca Rodolfo	\$30	German Chicaiza Nelson	\$30
Puco Llaho Eduardo	\$30	Caizalitin Aynuca Gabriel	\$30
Caizalitin Iza Gabriel	\$30	Alangasi Maria Norma	\$30
Iza Lema Byron	\$30	Lema Condemaita Sonia	\$30
Velasquez Tapia Jorge	\$30	Sanchez Iza Luis	\$30
Alvarado Toaquiza Patricio	\$30	Aynuca Iza Luis	\$30
Sanchez Pila Virgilio	\$30	Caizalitin Aynuca Marco	\$30
Anchapaxi Cajamarca Luz	\$30	Aynuca Iza Segundo Jose	\$30
Puco Llano Angel	\$30	Caizalitin Aynuca Luis	\$30
Lema Sanchez Edgar	\$30	Salgado Carrera Luis	\$30
Salgado Clavijo Miguel	\$30	Chacha Tercero Washington	\$30
Granja Iza Luis	\$30	Arias Toapanta Edwin	\$30
Iza Lema Edwin	\$30	Chancusig Rivera Imelda	\$30
Sanchez Iza Nelson	\$30	German Virachocha Segundo	\$30

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 163 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Latacunga, 12 de agosto del 2002

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL LATACUNGA
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000022

1 accionista Granja Iza Luis, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Arias
2 Toapanta Edwin, suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Iza Lema Edwin,
3 suscribe una acción de treinta dólares, el accionista Chancusig Rivera Imelda, suscribe
4 una acción de treinta dólares, el accionista Sánchez Iza Nelson, suscribe una acción de
5 treinta dólares, el accionista German Viracocha Segundo, suscribe una acción de
6 treinta dólares, ninguno de los accionistas quedan adeudando valor alguno del capital
7 suscrito El pago en numerario de todos los accionistas consta en la papeleta de depósito
8 de la cuenta de integración de capital de la compañía abierta en el Banco del Austro
9 Sucursal Latacunga, que se agrega a la escritura. No quedando ningún saldo por
10 pagarse, DOS.- Los accionistas fundadores de a compañía por unanimidad autorizan al
11 señor Caizalitin Iza Gabriel para que realice los trámites pertinentes para la aprobación
12 de esta escritura constitutiva de la compañía y para que la compañía opere. Usted señor
13 notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la
14 presente escritura constitutiva de compañía antes nombrada.- Hasta aquí la minuta
15 firmada por el Abogado Juan Pablo Sansur.- ABOGADO.- "La minuta constituye la
16 parte fundamental de este instrumento que yo el Notario la leo íntegramente a los
17 comparecientes que se afirman conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy Fe".

18 Gabriel Caizalitin Parte Fundadora
19 0500248463 05-0071088-4

20 Imelda Chancusig Rivera
21 050010298-3 05-013310/8

22 Edwin Toapanta
23 170504884-9 1710727866

24 German Viracocha Segundo
25 050140599-2 050007215-2

26 Nelson Iza Sánchez
27 050246439-9 050219428-5

28 Imelda Chancusig Rivera
050241391-7

Juan Pablo Sansur
050780894-0
050100860-5

Abogado
050246439-9
050219428-5

Abogado
050241391-7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
050068669-6
[Signature] *[Signature]*
171445240-4
[Signature] *[Signature]*
050164194-2
[Signature] *[Signature]*
050265321-5
[Signature] *[Signature]*
050209313-1
[Signature] *[Signature]*
050195193-4
[Signature]
050093678-6
[Signature] 050227080-4
[Signature] 050189246-7

[Signature]
050236024-1
[Signature]
050204177-8
[Signature]
050199685-4
[Signature]
170666101-1
[Signature]
050207345-5
[Signature]
050191045-9

[Large Signature]

Se otorgó ante mí en fe de ello config
re esta TERCERA copia, signada y firmada por mí el Notario.-Doy
fe.-

Latacunga, 16 de Agosto del 2.002
EL NOTARIO:

[Signature]

H.A.B.P.

[Signature]

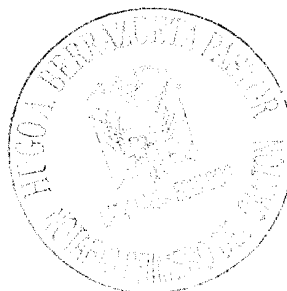


NOTARIA PRIMERA

0000023

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 fe.- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION
2 DE LA COMPANIA TRANSPORTE PASTOCALLE CENTRO TRANSPACE C.A., de
3 fecha catorce de Agosto del dos mil dos , he tomado nota de la
4 resolución número 03.Q.IJ.1499, dictada por la DOCTORA
5 ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
6 JURIDICO DE COMPANIAS, de fecha veinte y cuatro de Abril del
7 dos mil tres, por la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA
8 COMPANIA DE TRANSPORTE PASTOCALLE CENTRO TRANSPACE C.A..-
9 Latacunga, Mayo cinco del año dos mil tres.- El Notario .-



H. A. B. P.

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de constitución de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PASTOCALLE CENTRO TRANSPACE C.A.**, que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03.Q IJ 01499, de veinticuatro de abril del dos mil tres, bajo la partida noventa y nueve (No. 99) del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, a ocho de mayo del dos mil tres.- x.x.x.x.x.



[Handwritten signature]
D. I. Gálvez Cordero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA